



Una manera de hacer Europa

Mediante Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha treinta y uno de octubre de 2019 en su punto 5.1. han sido aprobadas las “BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO ACCIÓN COFINANCIADA EN UN 80% POR FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 .”, según el siguiente tenor literal:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA.

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El art. 40 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo. En los mismos términos se manifiesta el artículo 38.13, y el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras es potenciar el tejido económico y comercial y promover la dinamización de la vida colectiva del Barrio de la Caridad, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios/as.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5º del texto legal regula las “AYUDAS EN ESPECIE”, disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las “ayudas que consistan en la



UNIÓN EUROPEA



Una manera de hacer Europa

entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero”.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

El Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie” y en régimen de concurrencia no competitiva, a personas físicas o jurídicas, que vayan a realizar su actividad empresarial en las áreas de actuación preferente que se detallan a continuación, todo ello **dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Algeciras Barrio de la Caridad: Puerta a Europa, acción cofinanciada en un 80% por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 .**

La zona de actuación se corresponde con la relación de calles que pueden ser objeto de subvención, y que se incluyen en el Anexo I.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretenden fomentar la creación de empresas en el Barrio de la Caridad en cualquier momento del año, y que los potenciales beneficiarios/as de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, es por lo que, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia no competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Estos procedimientos se entenderán iniciados a solicitud de la persona interesada. Se concederán en atención a la mera concurrencia de una determinada situación de la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer la comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Cada solicitud será tramitada, resuelta y notificada de forma individual, ya que, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre si que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables.

Teniendo en cuenta la actual coyuntura económica nacional y regional los objetivos prioritarios deben ir dirigidos a la revitalización de la economía y a la creación de empleo. En este sentido, este sistema de concesión repercutirá positivamente en la consecución de tales objetivos ya que estas ayudas están destinadas a fomentar la creación, consolidación y expansión de empresas en el Barrio de la Caridad, mediante la realización de inversiones de forma sostenida y continuada.

La aplicación de este régimen de concesión permite, igualmente, que la Administración facilite a las empresas y emprendedores ayudas susceptibles de adecuar sus estrategias de inversión a los tiempos propios



UNIÓN EUROPEA



Una manera de hacer Europa

de las decisiones económicas, a responder de forma inmediata a las posibilidades de negocio, a propiciar la decisión de no dejar pasar una oportunidad de crear una empresa y a facilitar que los empresarios con sus proyectos de inversión generen empleo. Estas decisiones empresariales dependen de muchas variables que difícilmente hacen viable efectuar una competencia entre proyectos o que tales decisiones puedan coincidir en el ámbito temporal de una convocatoria de concurrencia competitiva que tiene plazos limitados. Además, difícilmente podrían competir los solicitantes dada las distintas tipologías, singularidades y características de las personas beneficiarias y de los proyectos subvencionables.

Naturaleza y carácter de mínimos de las ayudas.

Estas ayudas reguladas con las presentes bases tienen la naturaleza de subvenciones a fondo perdido. Las ayudas se encuadran dentro del régimen de mínimos, por lo que todo lo previsto en las presentes bases estará supeditado a lo dispuesto en la legislación comunitaria que hace referencia a este tipo de ayudas como es el Reglamento de Mínimis-Reglamento (CE) 1407/2013 de la Comisión.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Reglamento (CE) 1303/2013 del Consejo, de 17 de Diciembre de 2013, sobre Disposiciones Generales relativas al FEDER, FSE y Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de Diciembre de 2013, relativo al FEDER.
- Reglamento (CE) 846/2009 DE LA Comisión de 1 de septiembre de 2009 que modifica el Reglamento (CE) 1828/2006.
- Normas elegibilidad BOE (01.03.2008) Orden de Economía y Hacienda 524/2008 de 26 de febrero.
- Reglamento de Mínimis-Reglamento (CE) 1407/2013 de la Comisión.



Una manera de hacer Europa

-Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA. - BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS

Este programa está dirigido a personas físicas o jurídicas emprendedoras, que vayan a iniciar un proyecto de negocio y lo pretendan implantar dentro de la zona del Barrio de la Caridad y que necesiten un proyecto o informe para la tramitación de la Licencia de Apertura para el uso que se destine en los términos previstos en la **Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio actividades Económicas** y acrediten el establecimiento de una actividad económica o servicio profesional en el Barrio de la Caridad.

Requisitos que deberán cumplir los beneficiarios:

- 1- Demostrar la propiedad del local o en el caso de que sea arrendado el contrato de alquiler o precontrato por un periodo de 5 años. El local deberá ser compatible con la actividad a desarrollar.
- 2- Compromiso de iniciar la actividad en la zona del Barrio de la Caridad, en el plazo de 1 mes desde que se le conceda la licencia de apertura o la presentación de la declaración responsable en su caso.
- 3- Compromiso de mantenimiento de la actividad durante 5 años.
- 4- Presentar un plan de empresa y de viabilidad técnica y económica del proyecto.
- 5- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Algeciras y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestos por la normativa vigente.
- 6- La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.
- 7- No podrán tener la condición de beneficiario/a las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- 8- En el caso de tener personalidad jurídica, tener capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- 9- La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación en los términos expresados en la Ordenanza General de Subvenciones. Se actuará de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- 10- No podrán obtener la condición de beneficiario las empresas de sectores excluidos de la normativa de mínimos.
- 11- No podrán obtener la condición de beneficiario las empresas en cuyos locales se desarrolle una actividad no prevista en el PGOU vigente para esa ubicación.
- 12- Podrán solicitar las ayudas las empresas de nueva creación que vayan a instalar un establecimiento en las zonas de actuación preferente.



Una manera de hacer Europa

13- Podrán solicitar las ayudas las empresas que estando ya constituidas fuera del Barrio de la Caridad, trasladen su establecimiento a las referidas zonas.

14-Podrán solicitar las ayudas las empresas con nuevos **establecimientos**, cuyo titular tenga otra empresa ó establecimiento ya funcionando, aún cuando se dediquen a la misma actividad.

15-No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases Reguladoras, las empresas o personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

5. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

6.Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

16-Quedan excluidas expresamente de estas ayudas las Administraciones Públicas, así como las empresas públicas y cualquier otro ente público, así como las entidades sin ánimo de lucro.

QUINTA.- ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR.

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante “**ayudas en especie**” los gastos correspondientes a la realización de asesoramiento técnico, la redacción de informes y proyectos técnicos para la obtención de las licencias de apertura de negocios que se establecerán en la zona del Barrio de la Caridad, en Algeciras.

1. El presupuesto máximo de ejecución de las actuaciones en el marco de esta convocatoria hasta el 31 de marzo de 2020, es de 96.800 €.

2. Para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se establece que el 49% de las subvenciones irán destinadas a hombres y el otro 51% a mujeres. Si se diera el caso de que faltando tres meses para que cumpla el plazo de ejecución presupuestado, no se hubiese alcanzado el porcentaje máximo a subvencionar destinado a mujeres, se podrá ampliar el porcentaje correspondiente a hombres, hasta completar entre los dos el 100%.

3. Los gastos que se financiarán son los correspondientes a:



Una manera de hacer Europa

- a) Asesoramiento técnico para actividades inocuas: 605 €.
- b) Informe Técnico sobre implantación de actividad para actividades inocuas: 968 €.
- c) Proyecto técnico y dirección de obras para actividades inocuas: 2.662 €.
- d) Proyecto técnico y dirección de obras para actividades con calificación ambiental: 3.630 €.

4. Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite de crédito presupuestario disponible para esa convocatoria, y para ese tipo de servicios.

5. En ningún caso se considerarán subvencionables el IVA.

6. Las Entidades deberán dar adecuada publicidad al carácter público de la subvención de la actividad que se trate, haciendo constar en la información y publicidad que se haga de la actividad, así como durante el desarrollo de la misma, que dicha actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Algeciras, dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que será cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, en la zona del Barrio de la Caridad, debiendo incorporarse el logotipo del Ayuntamiento, de la Unión Europea y con la frase “ Una manera de hacer Europa”, en los medios de difusión que se utilicen.

SEXTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

SÉPTIMA.- FINANCIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las ayudas están subvencionadas por el Ayuntamiento de Algeciras, dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que será cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, en la zona del Barrio de la Caridad.

Se destina a esta convocatoria para atender las subvenciones en especie la cantidad total de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS 96.800 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 20172 FEDER55, subproyecto Línea 12, de nombre PROYECTO EDUSI.

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, con las modificaciones presupuestarias que puedan autorizarse por el órgano



Una manera de hacer Europa

competente, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

OCTAVA.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y se mantendrá mientras existan fondos para atender las demandas y hasta el **31 de marzo de 2020** . Se irán concediendo a cada solicitud presentada de manera completa y correcta, por orden cronológico, los servicios para las actividades solicitadas y hasta el límite del crédito disponible al efecto, no pudiéndose rebasar éste.

2.- Será requisito indispensable precisar en la solicitud la actividad a desarrollar, definiéndola claramente e indicando la fecha aproximada de inicio, así como los servicios para los que se solicita la subvención. Las solicitudes que no cumplan este requisito no podrán ser tenidas en cuenta.

Las solicitudes irán dirigidas al Registro del Ayuntamiento de Algeciras, sito en Calle Alfonso XI nº 12 Algeciras, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Solicitud de ayuda suscrita por solicitante debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo II (con indicación del tipo de Servicio que se solicita). Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Algeciras y/ o se facilitarán en el registro del Ayuntamiento. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- b) Certificado expedido por el solicitante o empresa de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, en su caso (Anexo III).
- c) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia visada del DNI/NIF si es persona física y en el supuesto de personas jurídicas ya constituidas, fotocopia compulsada de la escritura de constitución y del CIF y escrituras de poderes.
- d) En el caso de tratarse de una entidad: Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal, fotocopia compulsada de los Estatutos vigentes de la empresa y documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes.
- e) Declaración responsable del solicitante o representante de la empresa de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo IV).



Una manera de hacer Europa

- f) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- g) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Algeciras, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV.
- h) Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.
- i) Copia de la escritura de propiedad del local o del contrato de arrendamiento, en su caso o precontrato.
- j) Memoria explicativa de la actividad a realizar, según modalidad (Anexo V).
- k) Modelo de compromiso de entregar la documentación requerida para iniciar los trámites necesarios, en el plazo de un mes desde que se le conceda la licencia de apertura o desde la presentación de la declaración responsable en su caso (Anexo VI).
- l) Documento de compromiso de iniciar la actividad en la zona del Barrio de la Caridad, en el plazo de 1 mes desde que se le conceda la licencia de apertura o la presentación de la declaración responsable en su caso (Anexo VI).
- m) Documento de compromiso de mantenimiento de la actividad durante 5 años.
- n) Plan de empresa y de viabilidad técnica y económica del proyecto.
- ñ) Declaración expresa responsable en la que se hará constar la percepción o no de otras ayudas de la misma naturaleza y en su caso de la cuantía percibida (Anexo VII).
- o) Declaración expresa responsable de no concurrencia de las circunstancias establecidas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados d), e) y f) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Algeciras, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del art. 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento (Anexo VIII).



Una manera de hacer Europa

La presentación de la solicitud también conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Nota: El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

DÉCIMA.-SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con indicación de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

Si la solicitud ha sido presentada presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación. (art. 68.4 L39/15)

DÉCIMOPRIMERA.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, Y NOTIFICACIÓN.

a) El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Algeciras.

b) La instrucción del procedimiento corresponderá a un Técnico de la Delegación de Fomento, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con el artículo 33.b del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, cada solicitud será tramitada, resuelta y notificada de forma individual.

Las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la actividad comercial y profesional, en cualquier momento del año, en el Barrio de la Caridad.

El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, y se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del **instructor** o persona que legalmente le sustituya.



Una manera de hacer Europa

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/15, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3.b) de la Ley 39/15.

c) Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución de concesión será notificada, preferentemente, por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía. No obstante lo anterior, las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos establecidos en el artículo 41 de la Ley 39/15.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Todas las notificaciones que se practiquen en papel deberán ser puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. (art.42 L39/15)

d) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez concedida la subvención se publicará en el Diario Oficial correspondiente, en la forma establecida en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre de 2003 y en los artículos 6 y 7.2 apartado d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de 8 de Diciembre de 2006 que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1303/2013 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE)1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

DECIMOSEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.
- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.



UNIÓN EUROPEA



Una manera de hacer Europa

- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.
- d) Comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cinco años.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Algeciras, a través de la Estrategia DUSI.
- h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Ayuntamiento a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- i) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- j) La concesión de estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.
- k) Comunicar la obtención de cualquier subvención o ayuda, que teniendo el carácter de *mínimis*, según lo establecido por la normativa de la Comisión Europea, le fuesen concedidas procedente de Administración Pública y/o cualquier otro ente público o privado nacional o internacional.
- l) Estar al corriente de las obligaciones tributarias tanto con la Administración Estatal, Autonómica y Local, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- m) Mantener la naturaleza y no cesar la actividad productiva para la que se concedió la subvención en un plazo de 5 años desde el abono de la misma.
- n) Obligación de presentar una copia del proyecto.

DECIMOTERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente hasta la fecha de: 31 de marzo de 2020.

DECIMOCUARTA.-PAGO.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Ayuntamiento de Algeciras, de forma previa, expedientes para la contratación de un arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico para la elaboración de:



Una manera de hacer Europa

- a) Asesoramiento técnico para actividades inocuas.
- b) Informe Técnico sobre implantación de actividad para actividades inocuas.
- c) Proyecto técnico y dirección de obras para actividades inocuas.
- d) Proyecto técnico y dirección de obras para actividades con calificación ambiental.

De esta forma los beneficiarios/as de las ayudas no percibirán cantidad económica. Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios/as los servicios previamente autorizados y siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por el Técnico de la Delegación de Fomento) y una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

DECIMOQUINTA.-JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

- a) Breve memoria describiendo la actividad.
- b) Declaración jurada de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión.

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

DECIMOSEXTA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Algeciras se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para garantizar la adecuada aplicación de la subvención en especie, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder, por normativa legal o reglamentaria, a otros organismos o instituciones.

DECIMOSÉPTIMA.-REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a) Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.



Una manera de hacer Europa

- b) Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Algeciras.
- e) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- f) Incumplimiento de las medidas de difusión.
- g) Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.
- h) Concurrencia de subvenciones, salvo compatibilidad de las mismas.

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado, sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El reintegro del importe percibido indebidamente, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y el título III del RLGS.



Una manera de hacer Europa

ANEXO I
**RELACION DE CALLES OBJETO DE ACTUACION
RELACIÓN DE CALLES EN EL BARRIO “LA CARIDAD”**

Avenida Villanueva
Avenida Virgen Del Carmen
Calle Adolfo García Cabeza
Calle Alexander Henderson
Calle Anchera
Calle Aníbal
Calle Bailén
Calle Benito Pérez Galdós
Calle Bilbao
Calle Cánovas Del Castillo
Calle Catalanes
Calle Catana
Calle Cayetano Del Toro
Calle Cervantes
Calle Cristo
Calle Cristóbal Colón
Calle Del Museo
Calle Doctor Fleming
Calle Duque De Almodóvar
Calle Emilio Burgos
Calle Emilio Castelar
Calle Emilio Santacana
Calle Escopeteros
Calle General Castaños
Calle General Martín Barroso
Calle General Prim
Calle Goya
Calle Huerta Ángel
Calle Ignacio Zuloaga



Una manera de hacer Europa

Calle José Santacana
Calle Juan Morrison
Calle Isaac Peral
Calle La Marina
Calle Las Huertas
Calle Lechería
Calle Lope De Vega
Calle Méndez Núñez
Calle Miguel Martín
Calle Monet
Calle Montero Ríos
Calle Murillo
Calle Muro
Calle Ojo Del Muelle
Calle Ortega Y Gasset
Calle Pescadería
Plaza Juan De Lima Y Calle Juan De Lima
Plaza Nuestra Señora De La Palma
Calle Radio Algeciras
Calle Rafael De Muro
Calle Regidor Bustamante
Calle Río
Calle San Juan
Calle San Nicolás
Calle Santa María
Calle Segismundo Moret
Calle Tarifa
Calle Teniente García De La Torre
Calle Teniente Maroto
Calle Teniente Miranda
Calle Teniente Riera
Calle Teniente Serra
Calle Velarde



Una manera de hacer Europa

Calle Ventura Morón
Paseo De La Conferencia (Tramo 4)

ANEXO II SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:.....

NIF:.....Teléfono:.....

Dirección a efectos de notificación:.....

Correo electrónico:

En su propio nombre

En representación de la empresa

Con CIF:.....Teléfono:.....

Domicilio Social:.....

Centro de Trabajo:.....

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Razón Social:.....

Nombre Comercial:.....

Dirección local para el que solicita ayuda:.....

Actividad económica:.....

Fecha de constitución de la empresa:.....

Fecha de alta en la declaración social (modelo 036/037):.....

Fecha de concesión de la licencia de apertura:.....

Forma jurídica:.....

Número de trabajadores actuales:.....



Una manera de hacer Europa

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Solicitud de ayuda	
Copia compulsada DNI/ NIF titular o responsable de la empresa	
Copia compulsada del CIF y poderes (si se trata de una sociedad)	
Certificado de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, en su caso.	
Memoria explicativa de la actuación	
Plan de Empresa y de Viabilidad técnica y económica del proyecto.	
Contrato de arrendamiento ó pre-contrato (en caso de estar alquilado) por un periodo mínimo de 5 años.	
Copia compulsada escritura de constitución y de los Estatutos vigentes de la empresa y documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (si es una sociedad)	
Documento de compromiso de iniciar la actividad en el plazo de 1 mes de desde que se le conceda la licencia de apertura o la presentación de la declaración responsable en su caso.	
Compromiso de mantenimiento de la actividad durante 5 años mínimo.	
Certificado de compromiso de entregar la documentación requerida para iniciar los trámites necesarios, en el plazo de un mes desde que se le conceda la licencia de apertura o desde la presentación de la declaración responsable en su caso.	
Declaración expresa responsable sobre percepción o solicitud de otras ayudas.	
Autorización del propietario del inmueble para la ejecución del proyecto (si fuera necesario)	
Alta en el modelo censal (036 ó 037)	
Escritura de propiedad del local (en caso de ser en propiedad)	
Licencia de apertura ó declaración responsable (en caso de disponer de la misma)	
Declaración responsable de no concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la LGS	
Declaración responsable del solicitante o representante de la empresa de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.	
Certificado de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Algeciras y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social.	
Comunicación en caso de obtención de cualquier subvención o ayuda.	
Otros:	



Una manera de hacer Europa

SOLICITA le sea concedida una subvención para recibir el servicio de:

- Asesoramiento técnico para actividades inocuas.
- Informe Técnico sobre implantación de actividad para actividades inocuas.
- Proyecto técnico y dirección de obras para actividades inocuas.
- Proyecto técnico y dirección de obras para actividades con calificación ambiental.

Para realizar una inversión a la que se refiere en la memoria del proyecto y cuyo importe total es de
.....euros, responsabilizándose de la certeza de los datos que contiene la presente solicitud, además de la documentación adjunta. Asimismo, manifiesta que acepta las bases por las que se rige esta convocatoria de subvención. Cualquier modificación ó alteración sobre la información contenida en el proyecto que presenta por medio de esta solicitud puede suponer la desestimación total de la ayuda.

Algeciras, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____



Una manera de hacer Europa

**ANEXO III
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN**

D/D^a....., con DNI
Nºcomo (secretario/a, director/a, presidente/a) de la Entidad
.....con
NIF....., acredito que:

D./D^a..... que formula la solicitud para
participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de “Ayudas en Especie” en régimen de concurrencia no competitiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, está capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Algeciras, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____



Una manera de hacer Europa

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE NO HALLARSE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA

D/Dª mayor de edad, con domicilio en y con NIF: , en calidad de representante legal de la Entidadcon CIF

Manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en estas Bases para la participación en la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de “ayudas en especie” del Ayuntamiento de Algeciras, año 2018, lo cual conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Algeciras.

Y declara bajo su responsabilidad:

1 - Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.-Que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención.

Algeciras, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____



Una manera de hacer Europa

ANEXO V MODELOS DE MEMORIA DEL PROYECTO

0 PROYECTO AL QUE SE DESTINA LA SUBNVECIÓN

1 INTRODUCCIÓN

1.1.El Proyecto: Identificación

1.2.La idea

1.3.La persona emprendedora

2 PLAN DE MARKETING

2.1 Delimitación previa del negocio

2.2 Información externa o de mercado

2.2.1 Demanda

2.2.2 Clientes

2.2.3 Competencia

2.3 Información interna de la empresa

2.3.1 Misión, Visión y Valores

2.3.2 Humanos

2.3.3 Financieros

2.3.4 Conocimiento o Know-How

2.3.5 Otros Recursos Materiales

2.4 Diagnóstico de Situación: Análisis DAFO

2.5 Objetivos, Estrategias y Planes de Acción

3 PLAN DE OPERACIONES

3.1 Productos o Servicios

3.2 Procesos

4 RECURSOS HUMANOS

4.1 Organización funcional

4.2 Estructura de personal y Plan de Contratación

4.3 Política salarial

4.4 Plan de externaliza ión de funciones

5 PLAN DE INVERSIONES Y UBICACIÓN

6 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

7 ESTRUCTURA LEGAL DE LA EMPRESA

8 CALENDARIO DE EJECUCIÓN

9 RESUMEN Y VALORACIÓN



Una manera de hacer Europa

ANEXO VI

COMPROMISO INICIO ACTIVIDAD

D./Dña..... con D.N.I./N.I.FEn su calidad de.....de la empresa con C.I.F.....domiciliada en.....

Ante el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras

Se compromete a iniciar la actividad o servicio profesional y a entregar la documentación requerida para iniciar los trámites necesarios, en el plazo de 1 mes desde que se le conceda la licencia de apertura o la presentación de la declaración responsable en su caso, referente a la **convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie” en régimen de concurrencia no competitiva por el Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras**, en la zona del Barrio de la Caridad,

Algeciras, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____



Una manera de hacer Europa

ANEXO VII
DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE SOBRE OTRAS AYUDAS DE LA MISMA NATURALEZA Y, EN SU CASO, DE LA CUANTÍA PERCIBIDA

D./Dña..... con D.N.I./N.I.FEn su calidad de.....de la empresa con C.I.F.....domiciliada en.....

Ante el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras

I.- Declara que ha obtenido y/o solicitado las siguientes subvenciones o ayudas para el proyecto presentado y que a continuación se detalla

Descripción del proyecto

Empty rectangular box for project description.

Importe de la inversión:..... €

Ayudas solicitadas u obtenidas (Indicar para cada ayuda el organismo público o privado concedente, fecha de la solicitud, el importe de la inversión para la que se le solicita la ayuda en euros, el tipo de ayuda, la situación en la que se encuentra y el importe de la ayuda aprobada en euros, en su caso).

Table with 6 columns: Organismo, Fecha, Importe de la inversión, Tipo de ayuda, Situación, Importe de la ayuda.

II.- Declara que no ha obtenido ni ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el proyecto presentado y

- Se compromete a notificar inmediatamente al Ayuntamiento de Algeciras, en el mismo lugar en el que se presente la solicitud, la aprobación de cualquier ayuda, así como el hecho de haber solicitado cualquier otra ayuda destinada a este mismo proyecto y la aprobación, en su caso, de las mismas.
Se obliga a aportar toda la documentación, complementaria que le sea requerida para el estudio y evaluación del proyecto, y autoriza al Ayuntamiento de Algeciras para que recabe cuantos informes precise en relación con el mismo.
Autoriza expresamente al Ayuntamiento de Algeciras, para que en su caso solicite de las distintas administraciones públicas la información necesaria que acredite su situación.
Manifiesta que conoce que las ayudas solicitadas al Ayuntamiento de Algeciras, tienen el carácter de mínimis, así como que son cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través de la EDUSI.
Autoriza al Ayuntamiento de Algeciras a someter su solicitud a tratamiento informatizado y a incorporar los datos obrantes en la misma y documentación anexa a los ficheros automatizados para sus finalidades.



Una manera de hacer Europa

ANEXO VIII
DECLARACION RESPONSABLE DOCUMENTACIÓN YA APORTADADA

D/Dª mayor de edad,
con domicilio en
y con NIF:....., en calidad de representante legal de la Entidad
.....con CIF

Declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Algeciras, al haber
sido aportada en el expediente N°..... denominado
....., tramitado por el Servicio
..... y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha,
pudiendo ser utilizada a efectos de Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de “ayudas
en especie” del Ayuntamiento de Algeciras.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien suscribe la solicitud
Documento que acredita la representación de persona firmante de la solicitud
Fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad
Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante
Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Algeciras, o autorización para solicitarlo
Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo IV

Algeciras, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____